

INFORME DE AUDITORÍA N° 10/24

Normas de Control Interno para TICS – SIGEN (Resolución SIGEN N° 87/22)

JUNIO 2024

**SEGURIDAD
VIAL**



**Secretaría
de Transporte**
Ministerio de Economía



ÍNDICE

INFORME EJECUTIVO	3
I. SINTESIS.....	3
II. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.....	3
III. CONCLUSIÓN	5
INFORME ANALÍTICO.....	6
1. OBJETO	6
2. ALCANCE	6
3. TAREAS REALIZADAS.....	6
4. NORMATIVA.....	6
5. MARCO DE REFERENCIA.....	7
6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	7
7. CONCLUSIÓN.....	11

INFORME EJECUTIVO

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL “Dirección de Informática”

I. SINTESIS

En virtud de las competencias otorgadas a esta Unidad de Auditoría Interna (en adelante UAI) por el Decreto N° 1787/08, y mediante el cual se aprobó la estructura organizativa de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (en adelante ANSV), creada por la Ley N° 26.363; se procedió a elaborar el presente informe con el objeto de exponer el resultado de las tareas de auditoría destinadas a relevar y evaluar los procesos que tiene a su cargo la Dirección de Informática relacionados al nivel de cumplimiento de los puntos 7 al 11, según lo dispuesto por la Resolución SIGEN N° 87/22 - Normas de Control Interno para Tecnologías de la Información.

El análisis de la presente auditoría se ha desarrollado de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N° 152/02 y las Normas Generales de Control Interno de la Resolución N° 172/14, ambas de la Sindicatura General de la Nación.

Las tareas de campo corresponden a un proyecto programado desarrollado entre los meses de mayo y junio de 2024, siendo el período relevado el ejercicio 2023 y hasta junio del 2024.

La presente auditoría se encuentra referida a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada, no contemplando la eventual ocurrencia de hechos futuros que puedan afectar su contenido.

A continuación, se exponen los hallazgos más significativos que surgieron de las tareas de auditoría:

II. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Observación N° 1: Incumplimiento del apartado 8.2 de la Resolución SIGEN N° 87/22

Ausencia de documentación que refleje las pruebas de los nuevos equipamientos informáticos, adquiridos por la ANSV, con intervención de la Dirección de Informática.

Impacto: Medio.

Recomendación: Se recomienda la elaboración de Checklist de Pruebas de Equipamiento Informático.

Así mismo se sugiere que los documentos *Prueba de Equipamiento informático* y *Checklist de Pruebas de Equipamiento Informático*; sean adaptados al formato y diseño de documentos elaborados por vuestra Dirección.

Observación N° 2: Incumplimiento del apartado 7.1.2 de la Resolución SIGEN N° 87/22

La Dirección no cuenta con la totalidad de la documentación de respaldo que permita verificar el establecimiento de las prioridades de los distintos requerimientos.

Se deben confeccionar la totalidad de los registros *DI-RFACTI – Factibilidad*.

Impacto: Bajo.

Recomendación: Se sugiere dar cumplimiento al documento *DI-PADM22- Administración de Requerimientos y Proyectos*, incluido en la Directriz N° 10 de la Política de Seguridad de la Información; y proceder a la confección de la totalidad de los *DI-RFACTI – Factibilidad*, que surjan a partir de recibido el presente informe, por parte de la Dirección de Informática.

Observación N° 3: Incumplimiento del apartado 7.1.3 de la Resolución SIGEN N° 87/22

Ausencia de la totalidad de la documentación de respaldo para el tratamiento de los requerimientos de emergencia.

Impacto: Bajo.

Recomendación: Se sugiere dar cumplimiento al documento *DI-PADM22- Administración de Requerimientos y Proyectos*, incluido en la Directriz N° 10 de la Política de Seguridad de la Información; y proceder a la confección de la totalidad de los *DI-RDES21- a - Requerimientos de Aplicaciones- Direcciones requirentes*.

Observación N° 4: Incumplimiento de los apartados 7.1.7 y 7.1.8 de la Resolución SIGEN N° 87/22

Ausencia de la totalidad de la documentación de respaldo que permita verificar las etapas de prueba, desarrollo y pasaje a producción de los distintos requerimientos.

Impacto: Bajo.

Recomendación: Se sugiere dar cumplimiento al documento *DI-PADM22- Administración de Requerimientos y Proyectos*, incluido en la Directriz N° 10 de la Política de Seguridad de la Información; y proceder a la confección de la totalidad de los *DI-RDES21- b - Requerimientos de Aplicaciones- Departamento de Desarrollo*.

Observación N° 5: Incumplimiento del apartado 9.4 de la Resolución SIGEN N° 87/22

Ausencia de documentación que permita verificar el monitoreo de los servicios prestados por terceros contratados por la Dirección de Informática.

Impacto: Bajo.

Recomendación: Se sugiere dar cumplimiento al documento *DI-PDIR21 – Cumplimiento de Terceros*, incluido en la Directriz N° 10 de la Política de Seguridad de la Información; y proceder a la confección de la totalidad de los *DI-RCOO39 –Registro Revisión de Cumplimiento de Convenio con Terceros*.

Observación N° 6: Incumplimiento del apartado 11.1 de la Resolución SIGEN N° 87/22

Ausencia de una Matriz de Metas y Objetivos, la cual refleje la utilización de indicadores de desempeño de la gestión de la Dirección.

IMPACTO: Bajo.

Recomendación: Se recomienda la elaboración de una Matriz de Metas y Objetivos, en la cuales queden expresados la situación inicial, los medios de medición y las metas a alcanzar con sus posibles desvíos; para un periodo no inferior a un año.

III. CONCLUSIÓN

Sobre la base de las tareas de auditoría realizadas con relación al cumplimiento de los puntos 7 al 11 según lo dispuesto como Normas de Control Interno para las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) de la Resolución SIGEN N° 87/22 y, teniendo en cuenta la documentación aportada por el área auditada, se constató primeramente el cumplimiento parcial de dichos preceptos. En este sentido, se debería reforzarse aspectos tales como la confección de la documentación respaldatoria relacionada con la administración de los requerimientos, las pruebas de los nuevos equipamientos informáticos y el monitoreo de los servicios prestados por terceros. Los aspectos mencionados dan cumplimiento a la Política de Seguridad de la Información oportunamente aprobada por Disposición del Director Ejecutivo en octubre del 2023.

Así mismo se sugiere la confección de una matriz de metas y objetivos; ya que es una herramienta de apoyo a la organización, ejecución, seguimiento y mejoras de los procesos.

Se sugiere considerar las recomendaciones efectuadas por esta Unidad de Auditoría Interna para los distintos hallazgos detectados en el presente informe e impulsar todas aquellas tareas y actividades necesarias de manera de mejorar la gestión de la Dirección de Informática dependiente de la Dirección General de Administración de la ANSV, cumplir con la normativa vigente en la materia y efectuar un adecuado uso de los recursos públicos otorgados.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de junio de 2024.

INFORME ANALÍTICO

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL “Dirección de Informática”

1. OBJETO

Evaluar las acciones desarrolladas por la Dirección de Informática (DI); relacionadas al nivel de cumplimiento de los puntos 7 al 11, según lo dispuesto por la Resolución SIGEN N° 87/22 - Normas de Control Interno para Tecnologías de la Información.

2. ALCANCE

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, Resolución N° 152/02, Normas Generales de Control Interno - Resolución N° 172/14, los conceptos y procedimientos estipulados en el Manual de Control Interno Gubernamental de la Sindicatura General de la Nación.

Las actividades de campo fueron desarrolladas por esta Unidad de Auditoría Interna, durante el periodo comprendido entre los meses de mayo y junio del corriente; siendo el período relevado el ejercicio 2023 y hasta junio del 2024.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de los hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

3. TAREAS REALIZADAS

Los procedimientos realizados durante la ejecución de las tareas de auditoría fueron los siguientes:

1. Relevamiento de la normativa general y específica que regula la materia a auditar;
2. Solicitud de información y documentación respaldatoria, objeto de la materia a auditar;
3. Relevamiento de la documentación existente relativa a las acciones realizadas;
4. Análisis de la información y documentación aportada por el área auditada;
5. Obtención de evidencias y;
6. Elaboración del presente informe.

4. NORMATIVA

- Ley N° 26.363, mediante la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- Decreto N° 1716/08, que reglamenta la Ley N° 26.363.

- Decreto N° 1787/08, que aprueba la estructura organizativa de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- Resolución SIGEN N° 87/22 - Normas de Control Interno para Tecnologías de la Información.
- Disposición N° 856/23 – Política de Seguridad de la Información de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

5. MARCO DE REFERENCIA

La Ley N° 26.363 sancionada en abril de 2008 crea la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), con la misión de reducir la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales.

El Decreto N° 1787/08 aprobó la estructura organizativa determinando objetivos, responsabilidad primaria y las acciones de la Dirección de Informática; entre las que se encuentran verificar el cumplimiento de las normas legales, políticas y estándares establecidos por la Administración Pública Nacional en el organismo.

Que esta Unidad de Auditoría Interna actuando en coordinación técnica con la Sindicatura General de la Nación evalúa el conjunto revisado y actualizado en las Normas de Control Interno para Tecnología de la Información, en el que se especifican los objetivos de control y los riesgos que se busca cubrir a partir de cada control normado.

Que es en la Resolución SIGEN N° 87/22 que se establecen los 5 puntos evaluados en la presente auditoría y que se explican a continuación:

Apartado 7: Desarrollo, Mantenimiento o Adquisición de software de Aplicación.

Se instruye a disponer de un procedimiento para las actividades de desarrollo, mantenimiento o adquisición de sistemas que incluya mínimamente la documentación de requerimientos, las prioridades, el tratamiento de solicitud de emergencia, la realización de pruebas en las distintas etapas, la segregación de ambientes y su pasaje; entre otros puntos.

Apartado 8: Adquisición y Mantenimiento de la Infraestructura Tecnológica.

Se hace referencia a los estándares vigentes de la Administración Pública para la adquisición de bienes y servicios informáticos; su análisis, planificación, documentación y tratamiento.

Apartado 9: Servicios de Procesamiento, Soporte y/o Almacenamiento Prestados por Terceros.

La decisión de contratar servicios de tercero debe estar debidamente justificada, documentada y respaldada por un análisis; además de monitorear el servicio prestado con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones comprometidas entre otros controles.

Apartado 10: Publicación de Información Digital.

Se encomienda designar formalmente las responsabilidades por la publicación de contenidos y establecer un nivel mínimo de servicios con proveedores.

Apartado 11: Monitoreo de Actividades de TI.

Se debe definir indicadores de desempeño para su monitoreo y presentar informes periódicos de gestión a la dirección del organismo.

De las tareas de campo se pudo constatar el incumplimiento de algunos de los puntos mencionados en la resolución de referencia, por lo que se realizaron las observaciones y recomendaciones que se detallan en el presente.

6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Observación N° 1: Incumplimiento del apartado 8.2 de la Resolución SIGEN N° 87/22

Ausencia de documentación que refleje las pruebas de los nuevos equipamientos informáticos, adquiridos por la ANSV, con intervención de la Dirección de Informática.

Impacto: Medio.

Opinión del auditado: *“Adjuntamos el formulario elaborado por esta DI. Actualmente, no contiene registros porque hasta la fecha no hemos realizado ninguna compra que permita completarlos. Tan pronto como realicemos una compra de equipamiento informático, podremos proceder con los registros. Es importante tener en cuenta que dicho checklist es dinámico y varía según la compra debido a las diferencias en los componentes.”*

Se adjunta:

- *Prueba de Equipamiento informático.PDF*
- *Checklist.PDF*

Estado de la Observación: Con acción correctiva informada.

Recomendación: Se recomienda la elaboración de los checklist de Pruebas de Equipamiento Informático.

Así mismo se sugiere que los documentos *Prueba de Equipamiento informático* y *checklist de Pruebas de Equipamiento Informático*; sean adaptados al formato y diseño de documentos elaborados por vuestra Dirección.

Observación N° 2: Incumplimiento del apartado 7.1.2 de la Resolución SIGEN N° 87/22

La Dirección no cuenta con la totalidad de la documentación de respaldo que permita verificar el establecimiento de las prioridades de los distintos requerimientos.

Se deben confeccionar la totalidad de los registros *DI-RFACTI – Factibilidad*.

Impacto: Bajo.

Opinión del auditado: *“A partir de este momento, se procederá a completar todos los registros correspondientes, asegurando así el cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información (PSI).”*

Se adjunta:

- *DI-RFACTI-1-27-05-2024.PDF*
- *DI-RFACTI-2-04-06-2024.PDF*

Estado de la Observación: Con acción correctiva informada.

Recomendación: Se sugiere dar cumplimiento al documento *DI-PADM22- Administración de Requerimientos y Proyectos*, incluido en la Directriz N° 10 de la Política de Seguridad de la Información; y proceder a la confección de la totalidad de los *DI-RFACTI – Factibilidad*, que surjan a partir de recibido el presente informe, por parte de la Dirección de Informática.

Observación N° 3: Incumplimiento del apartado 7.1.3 de la Resolución SIGEN N° 87/22

Ausencia de la totalidad de la documentación de respaldo para el tratamiento de los requerimientos de emergencia.

Impacto: Bajo.

Opinión del auditado: *“A partir de este momento, se procederá a completar todos los registros correspondientes, asegurando así el cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información (PSI).”*

Se adjunta:

- *DI-RDES21-a-1-27-05-2024.PDF*
- *DI-RDES21-a-2-04-06-2024.PDF*

Estado de la Observación: Con acción correctiva informada.

Recomendación: Se sugiere dar cumplimiento al documento *DI-PADM22- Administración de Requerimientos y Proyectos*, incluido en la Directriz N° 10 de la Política de Seguridad de la Información; y proceder a la confección de la totalidad de los *DI-RDES21- a - Requerimientos de Aplicaciones- Direcciones requirentes*.

Observación N° 4: Incumplimiento de los apartados 7.1.7 y 7.1.8 de la Resolución SIGEN N° 87/22

Ausencia de la totalidad de la documentación de respaldo que permita verificar las etapas de prueba, desarrollo y pasaje a producción de los distintos requerimientos.

Impacto: Bajo.

Opinión del auditado: *“A partir de este momento, se procederá a completar todos los registros correspondientes, asegurando así el cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información (PSI).”*

Se adjunta:

- *DI-RDES21-b-2-06-06-2024.PDF*

Estado de la Observación: Con acción correctiva informada.

Recomendación: Se sugiere dar cumplimiento al documento *DI-PADM22- Administración de Requerimientos y Proyectos*, incluido en la Directriz N° 10 de la Política de Seguridad de la Información; y proceder a la confección de la totalidad de los *DI-RDES21- b - Requerimientos de Aplicaciones- Departamento de Desarrollo*.

Observación N° 5: Incumplimiento del apartado 9.4 de la Resolución SIGEN N° 87/22

Ausencia de documentación que permita verificar el monitoreo de los servicios prestados por terceros contratados por la Dirección de Informática.

Impacto: Bajo.

Opinión del Auditado: *“A partir de este momento, se procederá a completar el DI-RCOO39, garantizando el cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información (PSI).”*

Se Adjunta:

- *DI-RCOO39 –Registro Revisión de Cumplimiento de Convenio con Terceros.PDF*

Estado de la Observación: Con acción correctiva informada.

Recomendación: Se sugiere dar cumplimiento al documento *DI-PDIR21 – Cumplimiento de Terceros*, incluido en la Directriz N° 10 de la Política de Seguridad de la Información; y proceder a la confección de la totalidad de los *DI-RCOO39 –Registro Revisión de Cumplimiento de Convenio con Terceros*.

Observación N° 6: Incumplimiento del apartado 11.1 de la Resolución SIGEN N° 87/22

Ausencia de una Matriz de Metas y Objetivos, la cual refleje la utilización de indicadores de desempeño de la gestión de la Dirección.

Impacto: Bajo.

Opinión del Auditado: *“Queremos informarles que actualmente, esta Dirección está implementando las herramientas GLPi, Trello y Taiga para facilitar la gestión de datos y cumplir con nuestros objetivos.”*

Estado de la Observación: Con acción correctiva informada.

Recomendación: Se recomienda la elaboración de una Matriz de Metas y Objetivos, en la cuales queden expresados la situación inicial, los medios de medición y las metas a alcanzar con sus posibles desvíos; para un periodo no inferior a un año.

7. CONCLUSIÓN

Sobre la base de las tareas de auditoría realizadas con relación al cumplimiento de los puntos 7 al 11 según lo dispuesto como Normas de Control Interno para las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) de la Resolución SIGEN N° 87/22 y, teniendo en cuenta la documentación aportada por el área auditada, se constató primeramente el cumplimiento parcial de dichos preceptos. En este sentido, se debería reforzarse aspectos tales como la confección de la documentación respaldatoria relacionada con la administración de los requerimientos, las pruebas de los nuevos equipamientos informáticos y el monitoreo de los servicios prestados por terceros. Los aspectos mencionados dan cumplimiento a la Política de Seguridad de la Información oportunamente aprobada por Disposición del Director Ejecutivo en octubre del 2023.

Así mismo se sugiere la confección de una matriz de metas y objetivos; ya que es una herramienta de apoyo a la organización, ejecución, seguimiento y mejoras de los procesos.

Se sugiere considerar las recomendaciones efectuadas por esta Unidad de Auditoría Interna para los distintos hallazgos detectados en el presente informe e impulsar todas aquellas tareas y actividades necesarias de manera de mejorar la gestión de la Dirección de Informática dependiente de la Dirección General de Administración de la ANSV, cumplir con la normativa vigente en la materia y efectuar un adecuado uso de los recursos públicos otorgados.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de junio de 2024.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe de Auditoría N° 10/2024 - Dirección de Informática

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.